DTCI
202638501531921
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2026

Señor(a)

LUIS DANIEL MEJIA MELO
CALLE 48 X SUR 2 13 ESTE 111841
jacayacucho@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601817792 y Repuesta al Radicado personería R-2026-0140188 ID CONTROL 487640 de 2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición trasladado a esta entidad por la Personería de Bogotá con oficio E-2026-0160480 del 5 de noviembre de 2026, R-2026-0140188 ID CONTROL 487640 de 2026, radicado en la entidad bajo número 202652601817792 de la misma fecha, se procede a responder la solicitud presentada por el Señor LUIS DANIEL MEJIA MELO de la siguiente manera:

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su solicitud, relacionada con *“Derecho de petición de interés general y particular, Solicitud urgente de mesa de trabajo de alto nivel y visita técnica a puntos críticos por mal estado vial.*" le informamos que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU ha brindado respuesta clara y de fondo a cada una de las peticiones presentadas por el

DTCI
202638501531921
Información Pública
Al responder cite este número

señor LUIS DANIEL MEJIA MELO y traslados realizados por otras entidades mediante los radicados IDU que se encuentran relacionados en la tabla 1 y de los cuales adjuntamos copia con sus respectivas evidencias de envío.

Radicado inicial/fecha	Remitente/Requerimiento	Radicada respuesta/fecha
202652601450752 4/09/2026	**Luis Daniel Mejía.** Solicitud urgente de debate de control político con participación comunitaria directa mesa de trabajo y exigencia radical de respeto institucional y dignidad ciudadana frente a la crisis generalizada de malla vial abandono territorial y seguridad en Rafael Uribe Uribe	202638501307231 22/09/2026. Con copia a: Unidad de Mantenimiento Vial correspondencia@umv.gov.co Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co
202618501583752 25/09/2026	**Luis Daniel Mejía.** Remisión Requerimiento Ciudadano ID Dirección del requerimiento: CL 48 X SUR 2 13 ESTE, Urgente Asunto: Solicitud urgente de debate de control político con participación comunitaria directa, mesa de trabajo y exigencia radical de respeto institucional y dignidad ciudadana frente a la crisis generalizada de malla vial, abandono territorial y seguridad en Rafael Uribe Uribe (SDQS 543802026 - 5533942026). Exigimos una mesa de trabajo inmediata. Exigimos que se abra un debate de control político...	202638501367831 5/10/2026 Con copia a: Unidad de Mantenimiento Vial correspondencia@umv.gov.co Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co BTE redespqrd@alcaldiabogota.gov.co
202652601620872	REMISION REQUERIMIENTO CIUDADANO ID 492168 - SOLICITUD URGENTE DE DEBATE Y CONTROL POLITICO CON PARTICIPACION COMUNITARIA DIRECTA CRISIS EN MALLA VIAL DETERIORO ABANDONO TERRITORIAL Y SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	202638501373831 6/10/2026 Con copia a: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co Unidad de Mantenimiento Vial atencionalciudadano@umv.gov.co Personería de Bogotá personeriarafaeluribe@personeriabogota.gov.co SDM radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
202652601606292 29/09/2026	**Personería de Bogotá.** Remisión requerimiento ciudadano ID 453482	202638501371881 6/10/2026 Con copia a: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co Unidad de Mantenimiento Vial atencionalciudadano@umv.gov.co Personería de Bogotá personeriarafaeluribe@personeriabogota.gov.co SDM radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
202618501642362 10/10/2026	Envío de respuesta al radicado No. 202618501642362 del 6 de octubre de 2026. Solicitud urgente de debate de control	202638501402831 14/10/2026 Empresa de acueducto y alcantarillado

DTCI
202638501531921
Información Pública
Al responder cite este número

Radicado inicial/fecha	Remitente/Requerimiento	Radicada respuesta/fecha
	político con participación comunitaria directa, mesa de trabajo y exigencia radical de respeto institucional (SDQS 543802026 - 5533942026). Radicado Personería No. E-2026-0133759 (Documento Id: 539819 / Requerimiento ID 492168). Localidad de Rafael Uribe Uribe	de Bogotá EAAB notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co Unidad de Mantenimiento Via correspondencia@umv.gov.co ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co
202652601691792 14/10/2026	SOLICITUD URGENTE DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DIRECTA MESA DE TRABAJO	202638501433791 21/10/2026 Con copia a: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co Unidad de Mantenimiento Vial atencionalciudadano@umv.gov.co Personería de Bogotá personeriarafaeluribe@personeriabogota.gov.co
202652601687472 14/10/2026	Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120177692 del 01 de octubre de 2026, referente al radicado E-2026-0133759 de la personería de Bogotá Remisión requerimiento ciudadano ID 492168	202638501486951 3/11/2026 Con Copia a: Unidad de Mantenimiento Vial - favio.marino@umv.gov.co
202652601692242 14/10/2026	Respuesta al Derecho de petición con radicado No. 20264603595742 – Bogotá Te Escucha No. 7110332026	**202638501506151 9/11/2026** Con copia a: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Así mismo, procedemos a atender sus requerimientos así:

1. ***Atención directa de la Personería Distrital. Solicitamos de manera clara que este trámite no sea enviado a la Personería Local de Rafael Uribe Uribe. Pedimos que lo asuma de forma directa directa el Señor Personero Distrital, Andrés Castro, o el delegado de Gobierno de la Personería. Esto se debe a la gravedad del caso y a la falta de acción que se ha visto a nivel local.***

   Respuesta: Es preciso manifestar que la determinación sobre la asignación, delegación o trámite interno de los asuntos al interior de la Personería Distrital es de competencia exclusiva de dicho órgano de control. Por lo tanto, no es parte de las competencias institucionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

2. ***Mesa de trabajo urgente de alto nivel. Pido que se convoque y dirija una mesa de trabajo de manera urgente. Deben participar directamente: El o la directora del IDU. El o la directora de la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV). El o la alcalde o alcaldesa local de Rafael Uribe. o Representantes de la comunidad afectada.***

   Respuesta: El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), a través de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura (DTCI), manifiesta su total disposición para atender dicho requerimiento. En este sentido, agradecemos que la instancia convocante informe oportunamente la fecha, hora y lugar de la mesa de trabajo, con el fin de garantizar nuestra asistencia y participación.

3. ***Visita técnica de inspección: Pedimos que la Personería Distrital haga una visita presencial para inspeccionar y revisar los puntos críticos de la malla vial en nuestra localidad. Así podra comprobar directamente el estado abandono y el peligro constante que esto representa.***

   Respuesta: Es preciso manifestar que la determinación sobre la asignación, delegación o trámite interno de los asuntos al interior de la Personería Distrital es de competencia exclusiva de dicho órgano de control. Por lo tanto, no es parte de las competencias institucionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

De igual forma, es importante señalar que la competencia de las entidades para la atención de las vías de la ciudad depende de la clasificación de los segmentos viales, en vías troncales, arteriales, intermedias o locales. A efectos de identificar la Entidad Distrital competente para su intervención se deben tener en cuenta las siguientes normas:

TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
1. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias. 2. Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación, remodelación	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 2o del Acuerdo 19 de 1972, por el cual se crea el IDU y se establece objeto y funciones

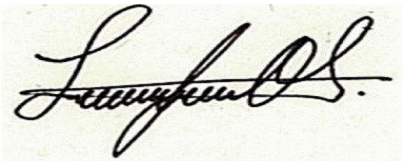
TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
Se asigna al IDU el *"el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, separadores viales y obras complementarias, estarán o cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos".* *El mantenimiento, reparación, reconstrucción y rehabilitación de los monumentos públicos no corresponde al IDU sino al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por virtud de lo establecido en el Decreto 185 del 2011.*	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 3o del Decreto Distrital 980 de 1997, modificado por los artículos 1o del Decreto 759 de 1998 y 4 del Decreto 185 de 2011
Inventario y diagnóstico de la malla vial, y el espacio público construidos en la ciudad.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Acuerdo 2 de 1999 *(Sistema de información de la malla vial)*
Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – *(Plan de Ordenamiento Territorial)*
Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Construcción y mantenimiento vías locales.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Acuerdo 6 de 1992: "Artículo 3º (Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.)
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	ALCALDES LOCALES	Acuerdo 740 de 2019 Artículo 5 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.)
Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. -Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Artículo 156 del el Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)

DTCI
202638501531921
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.		
a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Acuerdo 761 de 2020 (Artículo 95 que modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006).

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su comunicación y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 12-11-2026 04:05:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 151 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: PERSONERIA DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 A 21 24 - institucional@personeriabogota.gov.co
Con Copia a: PERSONERIA DE BOGOTA D.C. - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 21 24 - personeriarafaeluribe@personeriabogota.gov.co

Elaboró: SERGIO ANDRES LARA GARCIA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura